

Bruselas pide aclaraciones sobre el plan de recuperación

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA/ La Comisión remite una carta al Gobierno español en la que solicita más información técnica sobre el plan de ayudas.

Francisco R. Checa. Bruselas
La Comisión Europea sigue evaluando el plan español de recuperación, que el Gobierno presentó el pasado 30 de abril y en el que solicitaba a la UE 69.500 millones de euros en subvenciones a cambio de inversiones y reformas. En su proceso de análisis de la propuesta española, el Ejecutivo comunitario ha remitido una carta a España en la que solicita aclaraciones técnicas sobre algunos detalles del plan.

Fuentes de Economía confirmaron ayer la misiva aunque remarcaron que la petición de más información por parte de los técnicos comunitarios se circunscribe a “temas técnicos y no de fondo” respecto al plan presentado por el Ejecutivo de Pedro Sánchez. Según indicaron, todos los países que ya han enviado los planes de recuperación han recibido cartas similares en las que la Comisión pide aclaraciones a ciertos temas técnicos.

Desde la Comisión Europea también confirmaron el envío de la carta y la enmarcaron igualmente dentro de la normalidad del proceso de evaluación del plan español, y del resto de países, por parte de los técnicos comunitarios, que están en contacto permanente con los 27. “Es completamente normal”, señaló un portavoz comunitario que subrayó que “el objetivo es aclarar cualquier posible



La presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen.

La Comisión enmarca el envío de la carta en la normalidad de la evaluación del plan

cuestión abierta, por ejemplo, buscando información adicional”.

El Ejecutivo comunitario insistió en que mientras lleva a cabo la evaluación de los planes no comentará posibles medidas individuales ni pronunciará una evaluación pre-

liminar. “Nuestra evaluación se publicará como una propuesta de decisión de implementación del consejo, acompañada de un documento de trabajo que explicará las opiniones de la Comisión sobre el plan”, agregó el portavoz.

La Comisión ha trabajado en los últimos meses mano a mano con el Gobierno en la elaboración del plan español, que considera muy importante al ser, junto a Italia, el país que más ayudas europeas recibirá del Fondo de Recuperación Next Generation con

unos 140.000 millones. La duda es si Bruselas quedará satisfecha con las medidas y reformas incluidas en la propuesta definitiva enviada, en especial sobre el mercado laboral o pensiones, aunque hasta la fecha desde la Comisión han salido palabras positivas sobre el plan español.

Por su parte, el eurodiputado de Ciudadanos y miembro del grupo de trabajo del Parlamento Europeo para revisar los planes, Luis Garicano, criticó ayer el plan presentado por el Gobierno, al indicar que “no incorpora reformas clave, no tiene consenso político, al contrario que el italiano, y las inversiones no transformarán la economía ni la sociedad”. Además, aseguró que la Comisión está “bajo una presión política muy fuerte para dar un aprobado general a los planes”.

La Comisión ya ha recibido los planes de recuperación de 18 Estados Miembros, incluidos los de las cuatro grandes economías europeas (Alemania, Francia, Italia y España) y prevé que algunas propuestas puedan entregarse incluso a primeros del mes de junio, a pesar de que la fecha límite inicial estaba estipulada en el 30 de abril. El Ejecutivo comunitario tiene ahora hasta dos meses para su análisis. El objetivo es que a finales de junio los primeros planes estén aprobados para empezar a repartir las ayudas en julio.

Puig pide al Gobierno una reforma fiscal profunda y arremete contra Díaz Ayuso

M.Valverde. Madrid
El presidente de la Comunidad Valenciana, Ximo Puig, pidió ayer al Gobierno “una reforma fiscal profunda, urgente y necesaria” para corregir lo que, en su opinión, es una desigualdad territorial provocada por “el infierno fiscal, el desastre madrileño”. Puig, que es uno de los barones autonómicos del PSOE, aprovechó su intervención en el Congreso de UGT para hacer esta petición directamente a María Jesús Montero, ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno. Precisa-

mente, Montero intervino en el Congreso de la central socialista.

En ese contexto, Puig aprovechó para defender “una política fiscal progresiva, con un sector público más innovador, que haga “su propio camino y arriesgue más. Nos va el futuro en ello”. Y, a partir de ahí, el presidente valenciano contrapuso su modelo de gestionar la crisis, causada por la pandemia del coronavirus, y la gestión de Ayuso. “No es lo mismo un modelo de gestión individualista, egoísta e insolidario [con las

otras regiones] que se ha practicado en algunas comunidades autónomas, que el que hemos hecho en Valencia”, donde agradeció la colaboración de los ciudadanos y de todos los agentes económicos y sociales.

A este respecto, Puig destacó que Valencia es la región europea con menor incidencia del coronavirus, y recalcó lo siguiente: “No puede haber justicia social, igualdad y libertad sin salud. La libertad no es tomar una caña”, dijo Puig, en una referencia clara a una de las frases más polémicas

de Ayuso durante la campaña de las elecciones autonómicas del 4 de mayo. Montero reconoció que la Comunidad Valenciana “es la región peor tratada en el actual sistema de financiación autonómico. Es un elemento a corregir”, concluyó. Tras Puig y Montero, cerró el Congreso de UGT, el reelegido secretario general, Pepe Álvarez, con el 86% de los votos, para un segundo mandato hasta 2025. Álvarez reclamó a Montero que el Gobierno derogase la reforma laboral que hizo el PP en 2012.

LA AEDAF OPINA

La legalidad del impuesto sobre la producción eléctrica

El pasado 3 de marzo de 2021, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) publicó la sentencia del caso Oliva Park por la que se analizaba la posible incompatibilidad del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE) con determinados artículos de la Directiva 2008/118 de los Impuestos Especiales, así como con la Directiva 2009/28 relativa al fomento de uso de energías renovables y la Directiva 2009/72 sobre normas comunes para el mercado de la electricidad.

En ella, el TJUE ha zanjado una cuestión previamente discutida ante los tribunales nacionales respecto de la naturaleza directa del IVPEE que planteaba el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, ya que consideraba que existían indicios para pensar que, en realidad, el IVPEE era un impuesto de naturaleza indirecta.

La naturaleza directa o indirecta de este impuesto cobraba especial relevancia toda vez que de ser declarado un impuesto indirecto, su regulación chocaba frontalmente con la normativa comunitaria prevista a efectos de Impuestos Especiales lo que, en la práctica, podía significar que el IVPEE, al igual que en su momento ocurrió con el céntimo sanitario, pudiese ser declarado nulo.

Del contenido de la sentencia se desprende que, a juicio del TJUE, el IVPEE es un impuesto de carácter directo cuya regulación no está sujeta a lo previsto en la normativa comunitaria en materia de IVA y/o Impuestos Especiales.

Con independencia de que sorprende que una sentencia de este calado haya sido dictada sin contar con las conclusio-

nes del Abogado General, lo cierto es que los argumentos que esgrime el TJUE al calificarlo de impuesto directo son cuanto menos cuestionables ya que, en casos similares, el TJUE había concluido que estábamos ante impuestos de carácter indirecto.

Así ocurrió en el caso *Fondazione Santa Lucia* (asunto C-189/15) donde se cuestionaba la naturaleza impositiva de los importes a pagar y destinados a cubrir los costes generales del sistema eléctrico. A juicio del TJUE, siempre que existiese una obligación de ingresar dichos importes al erario y que su falta de ingreso pudiese ser sancionada, tales conceptos podrían tener la naturaleza de impuestos indirectos.

A nuestro juicio, en el caso del IVPEE concurrían ambas condiciones. Sin embargo el TJUE sostiene que al no ser un impuesto sujeto al mecanismo de repercusión, se trata de un impuesto de naturaleza directa. A mayor abundamiento, el TJUE justifica su postura analizando las reglas de determinación de la base imponible del impuesto y considera que la base imponible no está directamente relacionada con la cantidad de energía vertida a la red y por lo tanto, con la cantidad de energía objeto de consumo.

Si bien es cierto que todo el sector esperaba esta sentencia como agua de mayo, la realidad es que, de haberse calificado como un impuesto indirecto, los asesores no éramos conscientes del abismo que se abría ya que la primera cuestión a resolver era quién tenía derecho a obtener la devolución de un impuesto que, técnicamente, se configuró como un impuesto directo a diferencia de lo que ocurrió con el céntimo sanitario.